

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1980)

Rubrik: América latina

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 07.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

AMÉRICA LATINA

Las actividades principales del CICR en América Latina fueron, en 1980, de protección y consistieron en efectuar visitas a personas detenidas en la Argentina, Bolivia, Chile, El Salvador, Nicaragua y el Uruguay. En Colombia y en El Salvador, se llevaron a cabo acciones especiales por lo que respecta a ocupación de locales y a toma de rehenes. En El Salvador, el CICR se preparó activamente con miras a un posible empeoramiento de la situación.

El valor total de la asistencia material y de los socorros médicos suministrados por el CICR en 1980, para sus actividades en América Latina, ascendió a 4,37 millones de francos suizos (véase cuadro página 36).

* * *

La sede de la delegación regional para los países andinos, Guyana y Surinam, anteriormente en Caracas, se trasladó a Bogotá. La delegación zonal de Buenos Aires para la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay se mantuvo en dicha capital todo el año, mientras que la delegación zonal de Ciudad de Guatemala para América central y el Caribe redujo sus actividades, como en 1979, debido a la considerable labor que desempeñan las delegaciones de Managua y de San Salvador.

* * *

El señor Víctor Umbricht, miembro del CICR, asistió, a finales de octubre, a los actos conmemorativos del 70.^o aniversario de la Cruz Roja Mexicana.

Por otra parte, el delegado general para América latina y el delegado regional para los países andinos representaron al CICR en la primera reunión de Presidentes y seminario técnico de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja de América del Sur, que se celebró, del 2 al 4 de marzo, en La Paz.

Argentina

El CICR continuó actuando en este país en favor de las personas detenidas por razones de seguridad. Asimismo, se preocupó de la suerte que corren las personas dadas por desaparecidas.

En cuanto a sus actividades y a los problemas que se plantearon para llevarlas a cabo, el CICR se entrevistó en varias ocasiones con las autoridades argentinas, en especial con el ministro del Interior, general Albano Harguindeguy, con el

ministro de Justicia, doctor Rodríguez Varela, con el comandante en jefe del Estado Mayor del Ejército, general José Antonio Vaquero, y con el subsecretario para Asuntos Legales y Técnicos de la Presidencia de la República, coronel Carlos H. Cerdá; además, éste fue recibido, el 1 de septiembre en Ginebra, por el presidente del CICR.

Protección

PERSONAS DETENIDAS. — Los delegados visitantes y los delegados médicos del CICR visitaron, durante todo el año, a las personas sospechosas de subversión y detenidas por razones de seguridad en las prisiones argentinas. Así, en 1980, los delegados visitaron 19 lugares de detención, en los que había unos 2.150 detenidos. De las cuatro prisiones principales, la de La Plata fue visitada tres veces, y dos veces fueron visitadas las de Rawson, Villa Devoto y la nueva prisión de Caseros. Los delegados médicos visitaron también dos hospitales, donde había detenidos por razones de seguridad. Las visitas fueron objeto de informes confidenciales.

Además de estas visitas, los delegados del CICR obtuvieron la autorización para efectuar visitas especiales a Rawson, Caseros y La Plata, donde detenidos se habían suicidado. Estos hechos fueron también objeto de entrevistas con los funcionarios encargados en el Ministerio del Interior.

Por lo demás, los delegados comprobaron varios casos de trastornos psíquicos entre los detenidos visitados; así pues, el 23 de julio, se remitió una carta al Ministerio del Interior solicitando la aceleración de las diligencias judiciales y la puesta en libertad, por razones médicas, de 10 detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

El CICR recibió una respuesta relativa a seis de los casos presentados, el 26 de septiembre: se puso en libertad o en libertad vigilada a cinco de los detenidos; el sexto seguía encarcelado.

El CICR trató de extender su acción de protección a todas las personas detenidas por razones de seguridad en poder de las autoridades militares; particularmente, se esforzó por obtener autorización para visitarlas en los mismos lugares de detención militares durante el período de interrogatorios o antes de su traslado a lugares de detención dependientes del Sistema Penitenciario Federal. Esta cuestión fue objeto, en especial, de conversaciones con el general José Antonio Vaquero, a quien se remitieron un memorándum sobre las condiciones de visitas del CICR y una lista de personas supuestamente en poder de los militares. Las autoridades militares respondieron, el 6 de junio, que no tenían detenida a persona alguna por razones de seguridad. Sin embargo, el CICR continuó realizando gestiones para que las autoridades militares le informen en el futuro acerca de cualquier arresto de personas sospechosas de subversión.

En abril de 1979, se promulgó un decreto por el que entraba en vigor un reglamento en el que se estipulan las condiciones

materiales para la detención de personas arrestadas por subversión. El CICR intervino ante las autoridades argentinas para indicar que dicho reglamento no se aplicaba uniformemente en todas las prisiones, y que incluso era objeto de restricciones en algunas de ellas (véase Informe de Actividad 1979, pág. 36). Los Ministerios del Interior y de Justicia emprendieron una revisión del reglamento y, el 23 de mayo de 1980, se promulgó un nuevo decreto.

El CICR propuso a las autoridades argentinas, a finales del año, efectuar una sola visita anual completa a cada lugar de detención, seguida de visitas de control más breves, durante las cuales no se visite sistemáticamente a la totalidad de los detenidos.

PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS. — El CICR continuó también preocupándose por la suerte que corrían las aproximadamente 2.500 personas dadas por desaparecidas, sobre la base de las solicitudes que le dirigían las familias. En 1980, se registraron 85 nuevos casos de desaparecidos. El CICR reiteró las gestiones ante sus interlocutores de los Ministerios del Interior y de Justicia para obtener respuesta acerca de los casos antiguos y nuevos pero, como en 1979, no pudo conseguir informaciones significativas.

Por otra parte, después de haber recibido una solicitud de intervención por parte de parientes cercanos, el CICR mantuvo contactos con las autoridades argentinas por lo que atañe a la desaparición, en ese país, de dos súbditos paraguayos; se le respondió que esas dos personas no estaban en poder de las autoridades civiles ni militares.

Asistencia

El CICR prosiguió, paralelamente a su actividad de protección, su acción de asistencia a los detenidos y a las familias de detenidos más necesitadas.

En las prisiones, el CICR distribuyó ropa, artículos de entretenimiento, aparatos médicos, medicamentos; los detenidos que más carecían de dinero recibieron una pequeña cantidad para poder comprar en las cantinas de las prisiones. Por otra parte, a los detenidos puestos en libertad se les entregaron billetes de transporte.

Como en el pasado, más de 900 familias, en todo el país, recibieron mensualmente un paquete de víveres; las más necesitadas se beneficiaron, además, de socorros suplementarios (ropa, medicamentos, etc.). Durante los últimos meses del año, se reexaminó y se reorganizó la ayuda a las familias, según un sistema más racional de descentralización de las distribuciones. Así, el CICR contaba, en algunas regiones, con el apoyo de Caritas, encargada de las distribuciones para los beneficiarios; también pudo establecerse una colaboración similar con algunas secciones de la Cruz Roja Argentina. Estas medidas permitieron reducir los gastos de transporte sufragados por el CICR.

Agencia de Informaciones

La Agencia de Informaciones de Buenos Aires registró sistemáticamente los nombres de los detenidos visitados y las

informaciones relativas a los mismos (trasladados o posibles liberaciones). Trató más de 350 solicitudes de noticias por parte de los familiares de las personas detenidas o desaparecidas.

Las actividades de la Agencia de Informaciones de Buenos Aires concernían también a Chile, al Paraguay y al Uruguay.

Bolivia

Una semana después del cambio de régimen que tuvo lugar en Bolivia tras el golpe de Estado del 17 de julio, el CICR estaba sobre el terreno para desplegar sus actividades de protección, de asistencia y de búsqueda en favor de las personas arrestadas por razón de los acontecimientos, así como de sus familias. Tales actividades requirieron, desde mediados de agosto, un efectivo integrado por cinco personas: el delegado regional para los países andinos, un médico, un delegado encargado más especialmente de las visitas a lugares de detención, un especialista de la Agencia Central de Informaciones y un administrador.

Protección

Poco después del golpe de Estado de julio, el CICR se puso en contacto con las autoridades militares bolivianas, a las que ofreció sus servicios para visitar a las personas detenidas por razón de los acontecimientos y remitió un memorándum sobre sus actividades de protección. Los dirigentes del Comando Operativo Conjunto (COC) autorizaron al CICR, los primeros días del mes de agosto, visitar todos los lugares de detención según las modalidades habituales de la Institución; las visitas comenzaron inmediatamente. El ministro del Interior confirmó la autorización en octubre, cuando los detenidos políticos ya habían pasado a estar bajo su autoridad.

Los delegados del CICR tuvieron acceso a centros de interrogatorio y a lugares de detención en La Paz y en sus alrededores, así como a campamentos de confinamiento en provincias: Puerto Cavinas, Puerto Rico y Cobija, los dos últimos en el norte del país. Visitaron, asimismo, centros de hospitalización civiles o militares, donde había detenidos. En cambio, no pudieron visitarse otros lugares de provincias, algunos de los cuales bajo control de regimientos militares; sin embargo, cabe señalar que las más de las personas detenidas en provincias fueron trasladadas rápidamente a la capital.

Desde agosto hasta diciembre de 1980, mes en que concluyó la acción, los delegados del CICR efectuaron 84 visitas a 19 lugares de detención (4 de los cuales hospitales), donde había un total de 664 personas detenidas por razón de los acontecimientos; hubo 2.979 entrevistas sin testigos. Las visitas fueron objeto de informes confidenciales, que se remitieron a las autoridades.

Las autoridades bolivianas manifestaron, el mes de octubre, su propósito de liberar a los detenidos arrestados por razón de los acontecimientos de julio, que serían puestos en libertad sobre el terreno, asignados a residencia, o expulsados. Por lo

que atañe a estas dos primeras categorías, el CICR contribuyó a facilitar la obtención de autorizaciones de viaje entre La Paz y el lugar de estancia o de residencia de los interesados; en colaboración con la Cruz Roja Boliviana, se encargó de alimentar y alojar a estas personas durante su estancia en la capital, una vez puestas en libertad. Por su parte, el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) se ocupó de las personas expulsadas.

Socorros

Durante las visitas efectuadas a lugares de detención, el CICR entregó socorros a los detenidos: víveres, mantas, ropa, artículos de aseo y de entretenimiento, diversos utensilios y medicamentos. Costeó los gastos de viaje de algunos detenidos liberados para que pudieran regresar a su región de origen. Asimismo, las familias de los detenidos más necesitadas se beneficiaron de una ayuda financiera.

La acción de socorros del CICR ascendió a 30.400 dólares, incluido el coste de una ambulancia entregada a la Sociedad nacional.

Asistencia médica

El delegado médico siguió con regularidad la situación médica en las prisiones interesándose, en particular, por el estado de los detenidos hospitalizados. Varias solicitudes para evacuar detenidos a establecimientos hospitalarios presentadas al Gobierno fueron aceptadas.

Agencia de Informaciones

La Agencia de Informaciones que, a mediados de agosto, se instaló en los locales de la Cruz Roja Boliviana, registró los nombres de los detenidos visitados; tuvo que hacer frente inmediatamente a gran número de solicitudes de noticias presentadas por las familias: unos 1.700 familiares de esos detenidos fueron recibidos en la oficina del CICR.

También para favorecer el intercambio de noticias entre los detenidos y sus familiares, la Agencia de Informaciones organizó la transmisión de mensajes de Cruz Roja, así como la entrega de paquetes y de giros de las familias para los detenidos.

Desde la apertura de la Agencia de Informaciones hasta finales de noviembre, se transmitieron 1.012 mensajes y se registraron 202 solicitudes de encuestas, de las cuales 161 se resolvieron positivamente.

Finalizada la acción, el fichero de la Agencia de informaciones de La Paz fue remitido a Ginebra.

Chile

En Chile, el CICR mantuvo su actividad de protección en favor de las personas detenidas por razones de seguridad (personas todavía detenidas tras las liberaciones de 1978 y personas detenidas por primera vez), así como en favor de las

personas dadas por desaparecidas. Con esta finalidad, el delegado regional residente en Buenos Aires efectuó cuatro misiones, y el delegado general para América Latina efectuó una a finales del año.

Los delegados del CICR se entrevistaron, en varias ocasiones, con las autoridades chilenas, especialmente con los representantes del Ministerio de Justicia y de diversos organismos humanitarios.

En 1980, el CICR visitó 10 lugares de detención en la capital y en provincias, donde había unos 130 detenidos, para quienes se entregaron socorros. El CICR comprobó que varios detenidos de la prisión principal de Santiago tenían problemas dentales y se encargó de financiar la correspondiente asistencia a cargo de un dentista chileno.

Por lo que respecta a las personas dadas por desaparecidas cuyos casos le habían presentado las familias, el CICR sigue sin recibir respuesta a la lista de 620 nombres que, en 1978, remitió a las autoridades chilenas. En cuanto a los huesos humanos encontrados a finales de 1978 cerca de Talagante, el CICR no obtuvo respuesta de las autoridades más que para un solo caso.

Colombia

El CICR instaló, el año 1980, en Bogotá su delegación zonal para los países andinos, Guyana y Surinam. El CICR y el Gobierno colombiano firmaron, el 19 de mayo, un acuerdo de sede.

Las actividades del CICR en Colombia fueron de protección (acción en favor de los rehenes de la Embajada dominicana y visita a personas detenidas por razones de seguridad), así como de difusión del derecho internacional humanitario (preparación de un seminario para las fuerzas armadas). Dichas actividades fueron objeto de varias entrevistas con las autoridades colombianas, en especial con el doctor Diego Uribe Vargas, ministro de Relaciones Exteriores, y con el general Luis Carlos Camacho Leyva, ministro de Defensa; además, el ministro de Relaciones Exteriores fue recibido en la sede del CICR, el 17 de julio.

Asimismo, los delegados del CICR en Colombia mantuvieron contactos con la Cruz Roja Colombiana.

Protección

REHENES DE LA EMBAJADA DOMINICANA. — El 27 de febrero, miembros del «Movimiento 19 de Abril» (M-19) asaltaron la Embajada de la República Dominicana en Bogotá, donde había 53 personas, entre las cuales varios diplomáticos extranjeros así como representantes del Gobierno colombiano. La Cruz Roja Colombiana se encargó inmediatamente de la asistencia, proporcionó colchones y artículos de aseo y suministró con regularidad víveres a la Embajada. El Gobierno colombiano y los ocupantes de la Embajada iniciaron las negociaciones; habida cuenta de esta situación, el CICR no podía, en esa fase, ofrecer sus servicios.

No obstante, el 5 de abril, el Gobierno colombiano, por mediación del ministro de Relaciones Exteriores, solicitó oficialmente que el CICR visitara a los rehenes. Los ocupantes dieron igualmente su consentimiento. Se puntualizó que el objeto de la visita del CICR sería estrictamente humanitario (verificación de las condiciones de detención y del estado de salud de los detenidos, alivio moral a los mismos y a sus familiares).

Por consiguiente, la primera visita se efectuó los días 6 y 7 de abril; se dio toda clase de facilidades al delegado del CICR, que se entrevistó sin testigos con todos los rehenes, es decir 20 personas (las demás ya habían sido liberadas). Los rehenes escribieron mensajes de Cruz Roja, que fueron transmitidos a las familias por mediación de las respectivas embajadas o de la Agencia Central de Informaciones en Ginebra. El delegado del CICR pudo conversar libremente con los representantes del M-19 acerca de las oportunas mejoras en las condiciones de detención de los rehenes; después, informó al ministro de Relaciones Exteriores, al que se remitió un memorándum.

Tras esta primera visita, el CICR tuvo acceso a la Embajada dominicana en varias ocasiones para seguir de cerca la situación; acompañó, en especial, a los médicos.

Por último, el CICR intervino en la última fase del asunto: la liberación de los rehenes, de conformidad con los deseos del Gobierno colombiano y de los ocupantes de la Embajada. No obstante, el CICR había subordinado su intervención a la condición de ser aceptado como único intermediario encargado de la supervisión del acuerdo concertado por el Gobierno y por el M-19, de su aplicación, y de que no se recurriera a la violencia durante la operación.

Así, los 18 rehenes restantes fueron liberados el 27 de abril bajo los auspicios del CICR y con la colaboración de la Cruz Roja Colombiana. Cuatro rehenes fueron liberados y trasladados inmediatamente al aeropuerto de Bogotá; los otros a La Habana, donde los miembros del M-19 fueron recibidos provisionalmente. Entre los rehenes trasladados a Cuba, quienes lo deseaban volvieron a Bogotá, acompañados por un delegado del CICR.

PERSONAS DETENIDAS. — Como en el pasado, el CICR se preocupó de las personas detenidas por razones de seguridad.

Los delegados del CICR recibieron, en mayo, autorización para visitar las prisiones civiles y un acuerdo de principio para visitar los lugares de detención militares; así pues, se trasladaron, a finales de mayo, a la penitenciaría de La Picota. Pero, apenas comenzadas, las visitas hubieron de interrumpirse porque la situación en El Salvador y los acontecimientos de Bolivia requerían urgentemente la presencia de esos delegados en dichos dos países. Por ello, quedaron pendientes las actividades en Colombia.

El Salvador

El CICR prosiguió su acción de protección en favor de las personas detenidas. Asimismo, en estrecha relación con esa acción, desplegó sus actividades de búsquedas. Además,

debido a los acontecimientos, efectuó acciones de socorros y de asistencia en favor de la población civil.

Se hizo un llamamiento, el 5 de diciembre, a fin de colectar 4.100.000 francos suizos para financiar las actividades del CICR en El Salvador durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1980 y el 30 de junio de 1981.

El Gobierno salvadoreño y el CICR firmaron, el 12 de septiembre, el acuerdo de sede que oficializó la instalación de una delegación en ese país.

Preparación con miras a un posible agravamiento de la situación de conflicto

El CICR tomó medidas, ya a comienzos del año, para estar preparado a hacer frente a una súbita degradación de la situación.

En el aspecto médico, se mantuvo en contacto con el Ministerio de Sanidad para obtener informaciones sobre la capacidad de los hospitales del país y sobre las medidas de urgencia previstas por el Gobierno. Un delegado médico hizo un inventario de los medios y de las necesidades en varios centros de hospitalización tanto en la capital como en provincias.

Por no haber en El Salvador banco de sangre, el CICR trazó, con la Cruz Roja nacional, un programa de colecta de sangre a fin de mejorar el suministro, en caso de necesidad, de los hospitales de la capital.

Se transfirieron medicamentos y material médico (2,5 toneladas) de la delegación de Nicaragua, que más tarde se completaron mediante envíos de Ginebra y compras locales. Las reservas médicas de urgencia ascendían, a finales de diciembre, a 4 toneladas.

En el ámbito alimentario, el CICR se puso en contacto con una entidad gubernamental para disponer sobre el terreno de una cantidad mínima de víveres (750 toneladas) en caso de tener que efectuar una acción asistencial de urgencia.

El dispositivo del CICR tuvo otros cuatro delegados, a partir del verano, para desarrollar la acción de protección y proseguir los preparativos por lo que respecta a la asistencia en caso de una ampliación del conflicto. Se reforzó el efectivo a finales del año cuando se inició la acción de socorros en favor de las personas desplazadas; en diciembre, la delegación de San Salvador tenía 11 delegados.

Por último, se consideró necesario lanzar una campaña de información para dar a conocer en todo el país el cometido y la labor del CICR y de la Cruz Roja Salvadoreña (véase el capítulo Información y relaciones públicas del presente Informe). Además, durante las visitas efectuadas a lugares de detención, los delegados del CICR dieron conferencias sobre las actividades de la Cruz Roja y los principios del derecho internacional humanitario, para los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

Protección

PERSONAS DETENIDAS POR RAZONES DE SEGURIDAD. — A finales de febrero, la Junta gubernamental renovó la autorización general para visitar todos los lugares de

detención, lo que permitió al CICR proseguir su acción de protección en favor de las personas detenidas por razón de los acontecimientos (una primera serie de visitas se efectuó el otoño de 1979).

Las visitas se reanudaron el 17 de marzo y proseguieron con regularidad desde finales de junio, tras haberse reforzado el efectivo de la delegación. Los delegados del CICR visitaron, tanto en San Salvador como en provincias, lugares dependientes del Ministerio de Justicia, de la Guardia Nacional, de la Policía de Aduanas, de la Policía Nacional, así como acuartelamientos militares. Se dedicó especial atención a los lugares dependientes de los cuerpos de seguridad de la Policía y de la Guardia Nacional, que fueron visitados una o dos veces por semana. El CICR se preocupó, en especial, por los detenidos bajo interrogatorio, pues el objeto principal de las visitas del CICR era entrevistarse y censar a los detenidos con la mayor rapidez, después de su arresto para garantizarles protección.

Los delegados del CICR tuvieron acceso, en 1980, a 95 lugares de detención (4 de los cuales hospitales), donde había 544 detenidos por razones de seguridad. Se remitieron informes confidenciales a las autoridades salvadoreñas.

El CICR se preocupó igualmente por la suerte que corrían los combatientes que se habían entregado a las autoridades tras el ofrecimiento de amnistía hecho el 25 de octubre pero, tras las primeras visitas, se comprobó que no había necesidad de efectuar una acción especial en su favor.

REHENES. — Como en 1979, la suerte que corrían las personas civiles tomadas como rehenes por los grupos de oposición siguió preocupando al CICR.

Así, el CICR hizo, el 15 de enero, un llamamiento a los secuestradores del embajador de la República de Sudáfrica para solicitar que se respetaran los principios humanitarios fundamentales y ofrecer sus servicios de intermediario neutral. No obstante, se puntualizó que el CICR no participaría en las negociaciones relativas a las condiciones de liberación, y que su intervención sólo tendría finalidad humanitaria. El CICR no obtuvo autorización para visitar al embajador sudafricano, a pesar de las reiteradas gestiones realizadas.

En 1980, diversos movimientos de oposición ocuparon locales (embajadas, edificios gubernamentales, etc.) reteniendo como rehenes a las personas que en ellos estaban. En varios casos, el CICR intervino a instancias de una de las partes y con el consentimiento de todos los interesados. Actuó en estrecha colaboración con la Cruz Roja Salvadoreña. Un delegado médico se entrevistó sin testigos con los rehenes, examinó las condiciones de detención y solicitó que se liberara a algunas personas por motivos de salud, varias de las cuales fueron puestas en libertad; por último, se encargó de las relaciones con los familiares de los rehenes.

POBLACIÓN CIVIL. — El CICR llevó a cabo, con la ayuda de la Cruz Roja Salvadoreña, algunas operaciones de evacuación, a lugares más seguros, de grupos de personas civiles que estaban en zonas de conflicto.

Asimismo, intervino en favor de unas 200 personas civiles que, junto con miembros de las «Ligas Populares 28 de

Febrero», se habían refugiado, el mes de julio, en la embajada de Costa Rica en San Salvador para pedir asilo político. Entre esos refugiados había gran número de mujeres y niños, lo que indujo a que el CICR solicitase al Gobierno salvadoreño que no tomara ninguna medida que pudiera poner en peligro las vidas de los ocupantes de los lugares, en caso de que el Gobierno de Costa Rica tomara la decisión de trasladar la sede de su embajada. De ser así, la embajada ocupada ya no gozaría de inmunidad diplomática. Por lo demás, se emprendió una acción de asistencia en colaboración con la Cruz Roja Salvadoreña. Fue pacífico el desenlace de esta ocupación.

Socorros

Los delegados del CICR se trasladaron periódicamente a las provincias donde sabían que, debido a los enfrentamientos, había personas desplazadas. Este problema era particularmente grave ya el mes de octubre en el norte del país, es decir en los departamentos de Chalatenango, Cabanas, San Vicente y Morazán. Con el asenso de las autoridades, se trazó un programa de socorros conjuntamente con la Cruz Roja Salvadoreña: se trataba de asistir a unas 45.000 personas desplazadas, víctimas de la situación de conflicto y que estaban en zonas a las que no tenía acceso ningún organismo asistencial, gubernamental u otro. La asistencia conjunta del CICR y de la Cruz Roja nacional debía ser principalmente de índole alimentaria y limitarse a la fase de urgencia (deben distribuirse otros socorros, medicamentos, ropa y algunos utensilios); mientras la Cruz Roja Salvadoreña se ocupaba de la realización del programa, el CICR garantizaba la financiación y el control. El CICR obtuvo, además, el apoyo del PAM (Programa Alimentario Mundial), que puso a su disposición parte de los socorros que asignaba a El Salvador.

Con la ayuda del CICR, la Cruz Roja Salvadoreña instaló el dispositivo necesario para la acción de socorros en San Salvador y en San Miguel. Las distribuciones comenzaron a primeros de diciembre; se abasteció con regularidad, desde San Miguel, a 23 aldeas situadas al este del país, en la región de Morazán, mientras que, desde San Salvador, se organizaron distribuciones limitadas, en el centro y el norte del país, en favor de unas 3.500 personas desplazadas.

Asistencia médica

En el aspecto médico, la acción del CICR se centró principalmente en los preparativos con miras a un agravamiento de la situación general.

Se emprendieron acciones de asistencia médica en favor de las personas tomadas como rehenes por varios grupos de oposición (véase más arriba).

Agencia de Informaciones

Se instaló, el mes de julio, una Agencia de Informaciones en la delegación de San Salvador; posibilitó el registro sistemático de datos relativos a las personas visitadas en lugares de detención e informó a las familias del arresto de sus parientes.

Dicha Agencia registró más de 600 solicitudes de encuestas relativas a personas detenidas o dadas por desaparecidas; se resolvieron unos 145 casos.

Nicaragua

Los acontecimientos que, en julio de 1979, originaron la caída del régimen somozista fueron la causa de que se llevara a cabo una gran acción de protección y de asistencia en favor de las personas detenidas y de la población civil; cuando la situación volvió a la calma, el CICR concentró su atención, ya el mes de septiembre, en la suerte que corrían las personas detenidas —ex guardias nacionales y personas civiles capturadas al término de las hostilidades (véase Informe de Actividad 1979).

En 1980, estas últimas se beneficiaron de las actividades del CICR: protección, asistencia médica, socorros y búsquedas.

Con objeto de conseguir los fondos necesarios para la financiación de sus programas de asistencia en Nicaragua, el CICR hizo, el 13 de febrero, un llamamiento solicitando 2,6 millones de franco suizos. El 5 de diciembre, se hizo otro llamamiento (4,6 millones de francos suizos) para cubrir el déficit de la acción y financiar el programa para 1981.

Las actividades del CICR en Nicaragua y los problemas concomitantes fueron objeto de varias misiones efectuadas por el delegado general, así como de entrevistas con las autoridades, en especial, con el comandante Tomás Borge Martínez, ministro del Interior, con el ministro de Relaciones Exteriores, con miembros de la Junta de Gobierno y con el doctor Leonte Herdocia Ortega, director de las Organizaciones Internacionales en el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien, además, fue recibido, el 30 de octubre, en la sede del CICR por el presidente Hay.

En 1980, se oficializó la presencia del CICR en Nicaragua mediante un acuerdo de sede firmado el 5 de noviembre por el Gobierno nicaragüense y por la Institución.

Protección

El CICR desplegó su actividad de protección en favor de las personas capturadas al término de las hostilidades, así como de las personas arrestadas después, sospechosas de actividades contrarrevolucionarias.

Así, el CICR visitó periódicamente, de conformidad con sus modalidades, los lugares de detención de Managua y de provincias que, en su mayor parte, dependían del Sistema Penitenciario Nacional (SPN), pero también de la Policía Nacional Sandinista. Los tres principales lugares de detención de Managua, donde estaba la mayor parte de los detenidos que interesaban al CICR, fueron visitados dos veces al mes a comienzos del año y, luego, una vez al mes; se trata del Centro de Readaptación Social «Jorge Navarro» (ex Cárcel Modelo), del Centro de Readaptación Social «Héroes y Mártires de Nueva Guinea» (ex Zona Franca) y de la Central de Policía: ésta ya no fue visitada a partir de agosto, porque no había prisioneros que debiera visitar el CICR.

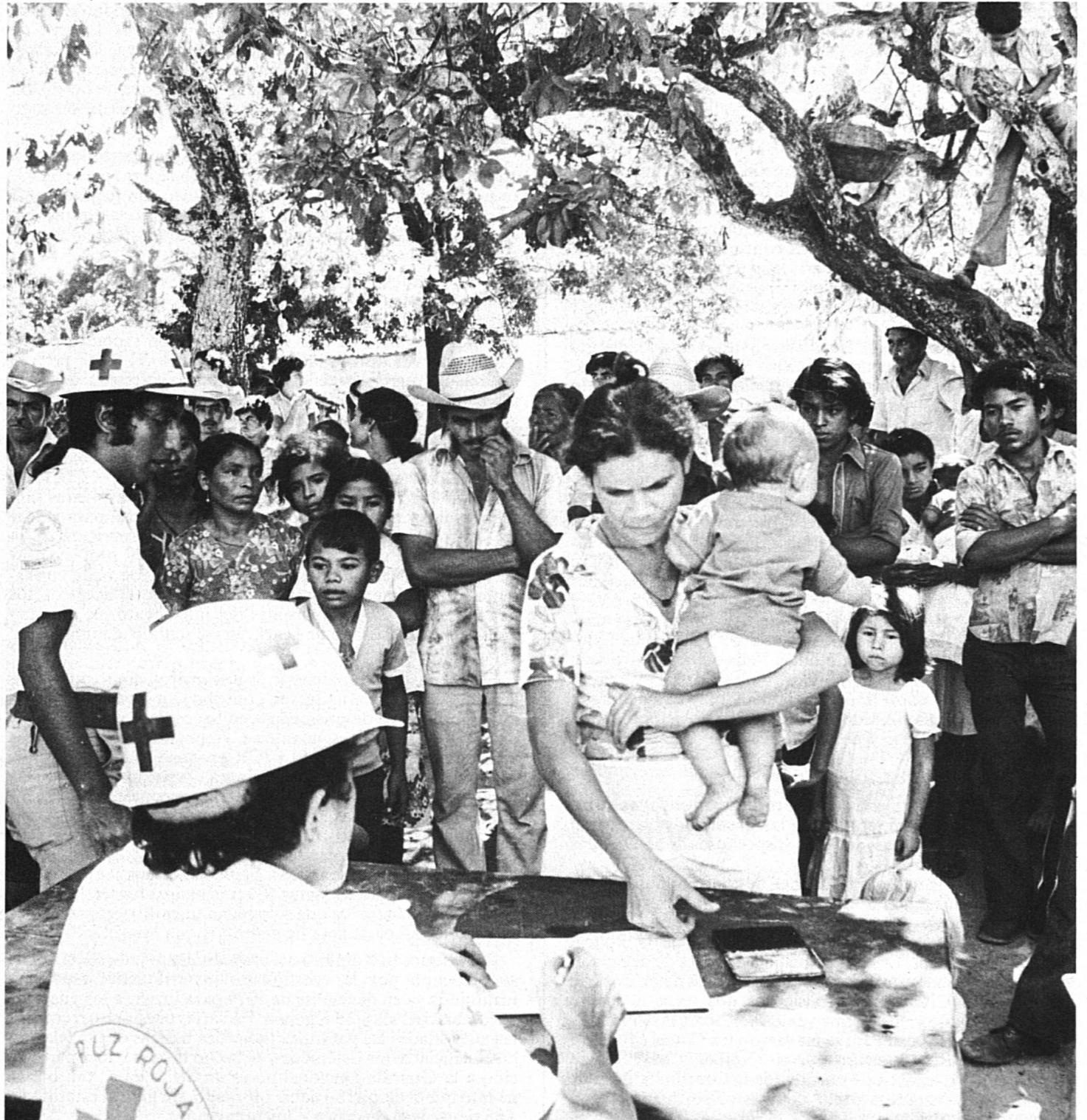
En provincias, los delegados del CICR se trasladaron varias veces a unas 15 localidades para visitar los lugares de detención, los más importantes en Chinandega, Granada y Jinotepe. Las autoridades hicieron trasladar y reagrupar a los detenidos; así, disminuyó el número de lugares de detención que había que visitar (unos 12 lugares a comienzos del segundo semestre, 5 lugares a finales del año).

En 1980, se efectuaron 131 visitas a 32 lugares de detención donde el total de prisioneros era, el 31 de diciembre, de 5.213. Los delegados del CICR visitaron también con regularidad a los detenidos hospitalizados en varios centros de la capital. Las visitas del CICR fueron objeto de informes confidenciales, que se remitieron solamente a las autoridades.

A lo largo de todo el año, el CICR realizó numerosas gestiones para extender su protección a las personas detenidas en los centros de interrogatorio dependientes de la Seguridad del Estado; varios de esos detenidos fueron visitados por el CICR una vez transferidos a las prisiones del SPN, pero se trataba de que se beneficiaran de esta protección desde el momento de su detención. El centro de interrogatorio del «Chipote» fue visitado dos veces (en febrero y en junio) de conformidad con las modalidades tradicionales del CICR; en cada visita, los delegados recibieron la lista de los aproximadamente 230 detenidos que allí había. No obstante, el CICR no pudo obtener autorización para efectuar dichas visitas con regularidad y nunca recibió autorización general para visitar los centros bajo la responsabilidad de los servicios de la Seguridad del Estado. A finales del año, el CICR propuso a las autoridades nicaragüenses unas modalidades de visita consistentes especialmente en que se le permitiera el acceso a los detenidos dos semanas después del interrogatorio; el presidente del CICR dirigió una carta en ese sentido al ministro del Interior.

El proceso de agrupamiento de prisioneros, emprendido por las autoridades nicaragüenses, contribuyó a incrementar el ya excesivo número de prisioneros en los centros penitenciarios del SPN y, por consiguiente, a empeorar las condiciones materiales de detención. El CICR propuso a las autoridades un mayor número de liberaciones, especialmente de las personas cuya responsabilidad en los acontecimientos era limitada. Por lo demás, propuso la liberación de 425 detenidos por motivos de edad o de salud. Esta cuestión se planteó también en la carta enviada por el presidente Hay al ministro del Interior (véase más arriba). En virtud de una ley de indulto decretada por la Junta, unos 500 prisioneros fueron liberados en diciembre, entre los que sólo había unas 40 personas de las que figuraban en la lista de enfermos que hizo el CICR.

Por último, en el ámbito del procedimiento judicial, el CICR se preocupó por la cuestión de los tribunales especiales instituidos ya en diciembre de 1979 para juzgar a los guardias nacionales del antiguo régimen. En varias ocasiones, recordó a las autoridades las garantías judiciales básicas de las que han de beneficiarse los detenidos y el hecho de que haber pertenecido a la Guardia Nacional no es un delito en sí, tanto más cuanto que el Gobierno había otorgado, sin más, el estatuto de «prisioneros de guerra» a los interesados.



Distribución de socorros en San José Guayabal (El Salvador)

Socorros

Paralelamente a su acción de protección, el CICR realizó un importante programa de asistencia para mejorar las condiciones de detención. Proporcionó una ayuda alimentaria de complemento en los lugares de detención visitados, medicamentos, material médico, artículos de aseo y, en menor proporción, artículos de entretenimiento, sábanas y algo de ropa. La ayuda alimentaria (unos 50.000 dólares al mes) disminuyó a partir de septiembre. El SPN hizo las distribuciones bajo la supervisión ulterior del CICR.

A finales del año, con motivo de las fiestas navideñas, los delegados del CICR entregaron personalmente un paquete a cada detenido: unos 5.300 paquetes.

Asistencia médica

El CICR mantuvo, durante todo el año, un programa de asistencia médica en los lugares de detención.

El delegado médico supervisó la situación médica en las prisiones, visitó a los detenidos hospitalizados e hizo trasladar los detenidos enfermos a centros de hospitalización; asimismo, estimuló la formación de auxiliares médicos entre el personal de la administración penitenciaria.

El CICR proporcionó medicamentos que no había en el mercado local, principalmente para combatir enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas, así como material para cirugía menor y material de laboratorio.

Además, emprendió una acción especial para el tratamiento dental, en el Centro de Readaptación Social «Héroes y Mártires de Nueva Guinea», dada la urgencia de las necesidades. Un delegado médico dentista trabajó en esa cárcel durante un mes y el CICR proporcionó el material necesario para dicha acción (sillón, medicamentos, instrumental, etc.). Un médico dentista del SPN y un detenido, dentista de formación, hicieron el relevo y continuaron el trabajo del delegado médico dentista, mientras que el CICR siguió suministrando el material y las medicinas necesarias.

Agencia de Informaciones

La Agencia de Informaciones de Managua registró los nombres de todos los detenidos visitados para protegerlos y poder informar a los familiares. La Agencia recibió unas 450 solicitudes de encuestas relativas a familiares detenidos o desaparecidos (de las cuales más de 300 se han resuelto) y transmitió cerca de 3.100 mensajes familiares.

Paraguay

En ese país, el CICR continuó su actividad de protección en favor de personas detenidas por razones de seguridad.

En junio, se efectuó una serie de visitas (participó un delegado médico) a 7 detenidos y en 5 lugares de detención; 2 detenidos visitados en 1979 habían sido liberados.

El CICR abordó también la cuestión de las personas dadas por desaparecidas e hizo averiguaciones acerca de la lista de 24 apellidos que, en 1979, se había entregado a las autoridades paraguayas. A fines de 1980, seguía sin recibir respuesta alguna.

Por último, el CICR se preocupó de la suerte que corrían las personas detenidas a causa de las manifestaciones en la región de Caaguazú, en marzo de 1980, así como de la situación de extranjeros detenidos después del asesinato del ex presidente nicaragüense en septiembre.

En cuanto a los primeros, resultó, cuando se realizó la misión del CICR el mes de junio, que la mayoría de los manifestantes habían sido liberados y que las autoridades paraguayas habían otorgado el estatuto de «derecho común» a esa categoría de prisioneros; los delegados del CICR pudieron, no obstante, entrevistarse con una docena de ellos en dos prisiones.

Por lo que atañe a la detención de extranjeros el mes de septiembre, el CICR no tuvo que emprender acción especial alguna, ya que esas personas no estuvieron detenidas mucho tiempo: fueron liberadas inmediatamente o fueron expulsadas; además, las embajadas de los países de origen de dichas personas pudieron visitarlas y fueron informadas acerca de la suerte que corrían.

Uruguay

El Gobierno uruguayo autorizó, el 21 de diciembre de 1979, al CICR emprender una acción de protección en favor de las personas detenidas por razones de seguridad, permitiéndole el acceso a todos los lugares de detención, de conformidad con sus modalidades tradicionales (véase Informe de Actividad 1979, pág. 31).

Así, cuatro delegados del CICR, uno de ellos médico, efectuaron una serie de visitas del 31 de enero al 16 de mayo. Se trasladaron a 19 lugares de detención militares, los más importantes de los cuales «La Libertad» y «Punta Rieles»; se entrevistaron sin testigos con 1.428 detenidos. Visitaron a otros 11 detenidos, en presencia de testigos, por razones de seguridad. Como de costumbre, las visitas fueron objeto de informes confidenciales remitidos a las autoridades uruguayas.

El 8 de julio, dos delegados efectuaron una segunda visita a «La Libertad», donde se entrevistaron sin testigos con unos 40 detenidos por ellos elegidos.

Por lo demás, el CICR se vio inducido a recordar, en un comunicado de prensa, publicado el 28 de agosto, que de conformidad con su política de discreción, nunca publica las comprobaciones hechas en los lugares de detención, y ello en interés de las personas protegidas. Esa puntualización salía al paso de varias declaraciones relativas a las condiciones de detención en las prisiones uruguayas, que erróneamente se habían atribuido al CICR.

Tras la serie de visitas, el CICR entregó socorros en favor de los detenidos: libros, un aparato portátil para electro-

cardiogramas e inhaladores para los detenidos que sufrían de asma, por un valor de 21.300 francos suizos.

En la Agencia de Informaciones de la delegación zonal de Buenos Aires se abrió, en 1980, un sector «Uruguay» para registrar los datos relativos a los detenidos visitados; así pues, la Agencia pudo responder a numerosas solicitudes procedentes de las familias.

Otras actividades en América Latina

Brasil

Tras la misión del presidente del CICR en Río de Janeiro, el mes de junio de 1979 (véase Informe de Actividad 1979, pág. 31), el delegado general para América Latina viajó al Brasil a comienzos de 1980. El CICR obtuvo la confirmación de que todos los detenidos por razones políticas habían sido

liberados después de haberse promulgado la ley de amnistía en agosto de 1979; por consiguiente, ya no era necesaria una acción de protección.

Cuba

Tras la misión del presidente del CICR en Cuba, el mes de febrero de 1979 (véase Informe de Actividad 1979, pág. 31), el delegado general para América Latina se trasladó a este país, el mes de junio. Se entrevistó con representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Sanidad; se abordó el tema de una posible acción del CICR en favor de los detenidos por razones de seguridad. No pudo obtenerse ningún resultado concreto al respecto en 1980, pero las autoridades cubanas declararon que estaban dispuestas a reanudar el diálogo. En el transcurso de esta misión, se mantuvieron numerosas conversaciones con los dirigentes de la Cruz Roja Cubana.

SOCORROS Y ASISTENCIA MÉDICA PROPORCIONADOS O TRASMITIDOS POR EL CICR EN 1980 *

AMÉRICA LATINA

País	Beneficiarios	Socorros		Asist. méd. Valor (Fr.s.)	Total (Fr.s.)
		Tonelaje	Valor (Fr.s.)		
El Salvador	Población civil desplazada, detenidos, enfermos	550,-	490.000	140.000	630.000
Nicaragua	Población civil, detenidos, enfermos	723,3	1.072.490	150.000	1.222.490
Bolivia	Sociedad nacional, detenidos y sus familias	7,2	53.200	—	53.200
Argentina	Detenidos y sus familias	164,-	1.045.600	—	1.045.600
Chile	Detenidos y sus familias	100,-	336.900	—	336.900
Honduras	Sociedad nacional, población civil	10,-	93.420	—	93.420
Paraguay	Sociedad nacional, población civil	15,-	126.960	—	126.960
Uruguay	Sociedad nacional, población civil	150,-	866.300	—	866.300
TOTAL GENERAL		1.719,5	4.084.870	290.000	4.374.870

* Estas cifras incluyen la ayuda alimentaria de la CEE y de la Confederación Suiza, la ayuda a las Sociedades nacionales, la ayuda a los detenidos y a sus familias, así como la ayuda suministrada para las acciones con financiación especial.